



Valledupar 07 de febrero

## CIRCULAR INTERNA 073

**Asunto:** Lineamientos para el retiro parcial de cesantías

Apreciado colaborador,

Atendiendo a la consignación de las cesantías del año 2025, nos permitimos recordarles los eventos en que usted puede realizar el retiro parcial de las mismas y cual documentación debe aportar:

### 1. Compra de vivienda:

- Carta de solicitud de retiro de cesantías.
- Promesa de compraventa autenticada por el comprador y vendedor.
- Cédula del comprador.
- Cédula del vendedor.
- Certificado de tradición y libertad del bien inmueble a comprar con una vigencia menor a dos (2) meses.

### 2. Mejora de vivienda propia:

- Carta de solicitud de retiro de cesantías.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses o predial del año vigente.
- Cotización de materiales de construcción.
- Contrato de obra.
- Cédula del maestro de obra.
- Fotografía del área de la vivienda a la cual le van a realizar la mejora.

Recuerde que, si la vivienda está a nombre de su esposo (a) o compañero (a) permanente, adicional a estos requisitos deberá aportar el Registro Civil,



Acta de Matrimonio o Declaración Extrajudicial no mayor a dos (2) meses, en donde conste que conviven como mínimo dos (2) años anteriores a la presentación de la solicitud.

**3. Pago del impuesto predial o crédito hipotecario:**

- Carta de solicitud de retiro de cesantías.
- Recibo de pago original del impuesto predial o del crédito hipotecario

**4. Estudios superiores:** Se deberá dirigir directamente al fondo de pensiones y cesantías con el recibo de pago de la institución educativa y el desembolso lo realizará directamente el fondo a la institución.

El trámite para realizar el retiro parcial de cesantías se hará a través de nuestro portal de empleados Novasoft, a partir del **lunes 16 de febrero de 2025**.

**LIZETH CAROLINA ESCAMILLA CH**

Subdirectora de Talento Humano

**Nota:** Le recordamos que, en un término máximo de 60 días, debe legalizar ante Talento Humano los documentos que acrediten el destino que usted le dio sus cesantías retiradas.